INVITACION A CELEBRAR CONTRATO

1140.84.168

Yopal,

Señor (a)
OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA
Dirección: CARRERA 8 N° 7 - 56
Código Postal: 850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, para la ejecución del siguiente objeto contractual REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA CADENA GANADERA Y EFECTUAR LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO DE HEMBRAS BOVINAS CON RAZAS ADAPTADAS AL MEDIO EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUNTO NUEVO Y LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante cinco (5) actas parciales por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4.000.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. **PARÁGRAFO 1**: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes ejecutado, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. **PARAGRAFO 2.-** Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. **PARAGRAFO 3.-** De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

• ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS PRACTICAS PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

1. Realizar la selección de beneficiarios interesados en el servicio de Inseminación Artificial a Tiempo Fijo a Hembras Bovinas en ejecución del programa de reproducción bovina y mejoramiento genético en los Corregimientos de Punto Nuevo y Chaparrera del Municipio de Yopal: Producto: 10 Ganaderos seleccionados con 100 hembras bovinas aptas para IATF, evidencia acta de visita técnica.

2. Seleccionar las hembras bovinas aptas de las que el ganadero indique para realizar mediante chequeo reproductivo por medio de la Palpación Rectal y escoger un total de 5 a 10 hembras por beneficiario para aplicar la IATF. Producto: 100 hembras bovinas seleccionadas. Evidencia registro fotográfico.

3. Iniciar el protocolo en cada hembra mediante la aplicación y retiro de dispositivos intravaginales y las hormonas requeridas en el proceso de 10 días, a las hembras bovinas disponibles en los predios seleccionados para realizar mejoramiento genético. Producto: de 5 a 10 Hembras sincronizadas por predio para el proceso IATF. Evidencia registro fotográfico

4. Realizar la inseminación de acuerdo al protocolo establecido para la IATF, a las hembras bovinas seleccionadas para realizar mejoramiento genético. Producto: 100 Hembras bovinas inseminadas con el protocolo de la IATF. Evidencia cronograma del protocolo, registro fotográfico.

5. Efectuar el diagnostico de preñez de las hembras bovinas atendidas en el segundo semestre del 2021, con el objetivo de medir la efectividad del programa adelantado. Producto: 110 hembras bovinas diagnosticadas, evidencia informe técnico.

• ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y AGROINDUSTRIAL MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO "YOPAL CIUDAD SEGURA" MUNICIPIO DE YOPAL

6. Realizar escuelas de campo con los ganaderos beneficiados del programa de IATF, a través del método aprender haciendo, en donde se desarrollen temas de manejo de costos de producción, registros e inventarios ganaderos. Producto: 5 Escuelas de campo realizadas en las unidades productivas ganaderas, evidencia: Planilla de registro de usuario, cuantificación del enfoque diferencial de la población atendida, registro fotográfico de la actividad realizada.

7. Efectuar visitas técnicas a productores de la cadena ganadera en donde se desarrollen actividades de proyección de costos de producción, comercialización y mercadeo de ganado con el fin de enfocar la producción a ser competitivos en los mercados, locales, regionales, nacionales e internacionales. Producto: 20 visitas técnicas realizadas a los 10 ganaderos seleccionados

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Acreditar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado y actualizado en el SIGEP.
2. Fotocopia simple del documento de identidad.

3. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la ley 1861 de 2017 (solo aplica para hombres).
4. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Documentos que acrediten Persona natural con Profesional en medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootecnia. con Experiencia profesional de tres (3) años de los cuales (2) años debe ser relacionada con el sector agropecuario en donde se evidencie labor en inseminación artificial.
7. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
8. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

MARÍA CAROLINA RINCÓN REYES
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

Elaboró: Harvinn Armando Avendaño Romero
Cargo: Técnico Operativo Grado 03

Revisó Carlos Felipe Pérez Caballero
Cargo: profesional Universitario Grado 02